

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

En Villa del Río, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D^a. Natividad Solís Sánchez y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Por el Sr. Alcalde se excusa la ausencia de D. Pedro Sánchez Collado, por el fallecimiento, en el día de hoy de su padre, por el que todos los presentes manifiestan su condolencia y D^a Estrella Criado Hombrado hace un comunicado, en nombre de la Corporación, dando su más sentido pésame a los familiares.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/07/2018).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.



2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde, que una vez transcurrido el periodo de exposición, sin reclamaciones, procede la aprobación definitiva de la Cuenta y su remisión a los órganos de control. Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de junio de 2018 y de la propuesta de Alcaldía de 26 de septiembre, que en su tenor literal dice:

"VISTA.- La Cuenta General del ejercicio 2017 formada por la Intervención municipal, así como la documentación anexa.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de junio de 2018 y considerando que durante el plazo de exposición al público, iniciado con la publicación en el B.O.P. de Córdoba el 17 de julio de 2018, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, y los artículos 212 del R.D. Legislativo 2/2004, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Sometida la misma a votación y sin que se promueva debate, se aprobó por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

5º.- APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de septiembre de 2018 que en su tenor literal dice:

“VISTA.- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 donde se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

VISTO.- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018 donde se aprobó un incremento salarial adicional del 0,25 por ciento con efectos del 1 de julio de 2018, por cumplimiento de objetivo de crecimiento del P.I.B.

CONSIDERANDO.- Los expedientes de modificación de crédito número 10 y 13, por los que se ha procedido a dotar presupuestariamente dichos incrementos, y el informe favorable de Intervención; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con efectos de 1 de enero de 2018 un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, así como, un incremento salarial adicional del 0,25%, con efectos del 1 de julio de 2018, por cumplimiento de objetivo de crecimiento del P.I.B., de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, con efectos desde el 1 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar un incremento retributivo del 1,625%, equivalente al recogido en el punto anterior, para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y el personal eventual, con efectos de 1 de enero de 2018, siendo las retribuciones las siguientes:

- Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 34.487,46 euros dividida en 14 pagas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

- Primer Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 30.176,58 euros dividida en 14 pagas.
- Puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 21.541,45 euros dividida en 14 pagas".

Pasados a la votación, sin debate, se aprueba por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

6º.-APROBACIÓN RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de septiembre de 2018 que en su tenor literal dice:

"**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento suscribió en su día Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, publicado en el BOE de fecha 18.09.2007.

VISTO el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el que se informa a este Ayuntamiento sobre el contenido del nuevo Convenio de Colaboración para la gestión catastral.

RESULTANDO que lo que se pretende con la suscripción de este nuevo en definitiva es reducir cargas al ciudadano y mantener actualizado el Catastro.

VISTO lo establecido en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

VISTO lo establecido en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO conforme y conveniente al interés público continuar prestando estos servicios y siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el nuevo Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba a los efectos oportunos”.

Pasados a la votación y sin que se formule debate, se adoptan por unanimidad de votos los acuerdos anteriores.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 19 de septiembre de 2018 que en su tenor literal dice:

“VISTA.- La posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2018 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, destinado a la financiación de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

inversiones financieramente sostenibles , de conformidad con lo dispuesto en la D.A. decimosexta del R.D.Legislativo 2/2004, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	11.100 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Activos financieros	11.100 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad resulta aprobado.

8º.-TURNO DE URGENCIA.

Por el Alcalde-Presidente se expone la conveniencia de tratar en este pleno el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, tramitado para dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos, siendo de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018. En primer lugar se manifiesta por unanimidad de votos de todos los miembros presentes la urgencia y a continuación pasan al estudio y votación de la siguiente propuesta:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS"

CONSIDERANDO.- El Decreto de fecha 30 de mayo de 2018 por el que se aprobó la necesidad y oportunidad de la adhesión al mismo y siendo necesaria su ratificación por el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO.- los siguientes **ANTECEDENTES**:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local En el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

Se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado *Registro de Actividades de Tratamiento*, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.

Se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las *Evaluaciones de Impacto* en la protección de datos.

En lo referente a seguridad se parte de un *Análisis de Riesgo* inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

Aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se hace necesaria la adhesión al acuerdo que se propone por la Diputación de Córdoba para que esta realice las tareas correspondientes para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, proponiendo la adhesión de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prestar aprobación al "Acuerdo de colaboración entre las diversas Entidades Locales y la Diputación en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos" con el tenor literal que obra en el expediente GEX 2945/2018.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

SEGUNDO.- Remitir a la Diputación provincial el presente acuerdo, para y si lo considera oportuno, se adopten los acuerdos pertinentes para su aprobación y firma.

TERCERO: Suscribir el Instrumento, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo, debiéndose publicar dicho instrumento así como su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sin que se promueva debate, pasados a la votación, resulta aprobado por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Jesús Morales Molina y D. Emilio Monterroso Carrillo se manifiesta que se ha sido consensuado no entrar a desarrollar este punto, por respeto al luto del Concejal ausente, considerando que no es el momento ni el día, por deferencia y respeto. D. Jesús Morales Molina da las gracias en su nombre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5A7B D42D 1AFA 4967 F42E



5A7BD42D1AFA4967F42E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 28/9/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/9/2018